

## RESOLUCIÓN NÚMERO **06377** DE 18-06-2024

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Medellín – Antioquia.

### **EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las competencias establecidas en el numeral 8 artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y vigilancia de dichos servicios (...).”*

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: *“Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial”.*

Que mediante oficio del 17 de junio de 2024, vía correo electrónico, el Doctor Gustavo Emilio Palacios Calle, Notario Quinto (5) del Círculo de Medellín – Antioquia, solicitó autorización ante la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia, un horario especial para la prestación del servicio público notarial, para el día 24 de junio de 2024, a las 6:00 p.m., con ocasión de la lectura del testamento abierto a domicilio por fuera del horario habitual de prestación de servicio al público informando lo siguiente:

*“(...) [s]olicitarle se sirva conceder PERMISO para realizar LECTURA DE TESTAMENTO ABIERTO A DOMICILIO POR FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO AL PÚBLICO, el día LUNES VEINTICUATRO (24) del mes de JUNIO DE 2024 a las SEIS de la TARDE (6:00 P.M.).*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 06377 DE 18-06-2024**

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Medellín – Antioquia.

*El servicio a domicilio para la lectura de TESTAMENTO ABIERTO, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos legales, es para prestárselo al usuario RAÚL ARANA VÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.556.927, el cual está hoy en día en la DIAGONAL 75B # 2A – 80/140 (Clínica Las Américas, sede Medellín) o si las circunstancias lo permiten ese día, estará en su lugar de habitación, ubicado en la dirección CALLE 42D # 82 – 50, Apartamento 704, Torres de Alejandría, ambas de la ciudad de Medellín, quien por motivos de salud no puede desplazarse al despacho notarial (...)*”.

Que la Dirección de Administración Notarial, ante la solicitud presentada considera pertinente autorizar horario especial a la Notaría Quinta (5) del Círculo de Medellín – Antioquia, para el día 24 de junio de 2024 a las 6:00 p.m., para la prestación del servicio público notarial a domicilio.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR.** A la Notaría Quinta (5) del Círculo de Medellín – Antioquia, horario especial para la prestación del servicio público notarial a domicilio para el día 24 de junio de 2024 a las 6:00 p.m., con el único propósito de realizar la lectura del testamento abierto, del señor Raúl Arana Vásquez, Identificado Con la Cédula de Ciudadanía Número 6.556.927, quien por motivos de salud no puede desplazarse al despacho notarial en la dirección Diagonal 75B # 2A – 80/ 140 (Clínica Las Américas, sede Medellín) o si las circunstancias lo permiten ese día, estará en su lugar de habitación, ubicado en la dirección CALLE 42D # 82 – 50, Apartamento 704, Torres de Alejandría de la ciudad de Medellín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución al Doctor Gustavo Emilio Palacios Calle, Notario Quinto (5) del Círculo de Medellín – Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico [registro.firmas@cancilleria.gov.co](mailto:registro.firmas@cancilleria.gov.co) para lo de su competencia.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 06377 DE 18-06-2024**

Por la cual se autoriza horario especial para la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Medellín – Antioquia.

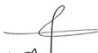
**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público de la Notaría para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

**ARTÍCULO QUINTO.** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los, 18-06-2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO**  
Director de Administración Notarial

**Revisó:** Jenny Shirley Sandoval Macías, Profesional Especializada – DAN   
**Proyectó:** Luis Alejandro Rosario Martínez, Técnico Administrativo – DAN 